



INFORME SOBRE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Doña María Cruz San Andrés Mira, Interventora Accidental del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del RD 500/1990, de 20 de Abril, emite el siguiente

INFORME

1.- ANALISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El Real Decreto Legislativo 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta de aplicación a todo el proceso presupuestario del ejercicio 2014, tanto en su elaboración, como en la aprobación, ejecución y liquidación presupuestaria. Esto se completa con el R.D 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El Ayuntamiento, debe medir su estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación SEC (Art. 19.3) “ *Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo a la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales* ”.

La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud o un indicador que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente.

Según esta definición la estabilidad presupuestaria se consigue cuando la suma de los capítulo 1 a 7 del Estado de Ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos. En este caso se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local. En caso contrario, si los gastos son mayores que los ingresos, refleja una necesidad de Financiación lo cual supondrá un incremento del volumen de deuda neta de la Corporación.



Para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC)95. Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

Analizando la ejecución y liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, se obtienen los siguientes datos:

INGRESOS POR CAPITULOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	DRN
I	1. Impuestos Directos	24.591.862,76
II	2. Impuestos Indirectos	492.914,33
III	3. Tasas, Precios Públicos y otros	5.897.297,34
IV	4. Transferencias corrientes	10.786.801,00
V	5. Ingresos Patrimoniales	281748,36
VI	6. Enajenación de inversiones reales	43.645,00
VII	7. Transferencias de Capital	
	TOTAL.....	42.094.268,79
GASTOS POR CAPITULOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	ORN
I	1. Gastos de Personal	15.614.165,05
II	2. Gasto corriente en bienes y serv.	16.430.195,87
III	3. Gastos Financieros	1.821.870,46
IV	4. Transferencias corrientes	1.206.952,45
VI	6. Inversiones Reales	288.603,58
VII	7. Transferencias de Capital	
	TOTAL.....	35.361.787,41
Estabilidad (+) o inestabilidad (-) Presupuestaria SIN AJUSTAR (3)= (1)-(2)		6.732.481,38



Ajustes a realizar sobre la Liquidación del Presupuesto:

1) AJUSTE N° 1.- IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS

- a) Capítulo I a III: en contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el criterio de Caja (recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrado), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el Derecho (Derechos Reconocidos Netos)

CAPITULO	RECAUDACION			Total (2)	Ajustes (3)=(2)-(1)
	Derechos Reconocidos Netos (1)	Pto. Corriente	Pto. Cerrado		
I	24.591.862,76	22.278.537,80	1.108.530,51	23.387.068,31	-1.204.794,45
II	492.779,97	490.779,97	374,95	491.154,92	-1759,41
III	5.897.297,34	5.449.706,71	1.920.165,77	7.369.872,48	+1.472.575,14
Total.....	30.982.074,43	28.219.024,48	3.029.071,23	31.248.095,71	+266.021,28
total ajuste					+ 266.021,28

AJUSTE N° 3.- TRATAMIENTO DE LOS INTERESES

- b) En contabilidad presupuestaria los intereses se aplican al Presupuesto en el momento de vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago.

El ajuste a practicar vendrá determinado por la diferencia entre el interés reconocido en el Presupuesto (Cap. III Gastos financieros) y los Intereses devengados.

Contabilidad Presupuestaria	Contabilidad Nacional		AJUSTES	
Intereses Cap III	Intereses	Negativo	Positivo	Total
1.821.870,46	1.795.119,83		26.750,63	26.750,63



**AJUSTE Nº 14.- GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO
Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE
GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL CTA.413**

En Estabilidad Presupuestaria, el ajuste es positivo, si el saldo final de dicha cuenta es menor que el saldo inicial.

OBJETIVO EVALUACION		ESTABILIDAD			
AÑO	CTA. 413		AJUSTES		
2014	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	NEGATIVO	POSITIVO	TOTAL
	5.960.742,21	3.896.418,39		2.064.324,52	2.064.324,52

OTROS AJUSTES:

Ajuste por liquidación PIE 2008	49.275,00
Ajuste por liquidación PIE 2009	52.113,00
Ajuste por Devolución Ingresos Pendientes de Aplicar	-56.125,91
Total Otros Ajustes.....	45.262,09

- 2) **Estabilidad Presupuestaria después de Ajustes:** Se presentan los resultados del estudio de la Estabilidad Presupuestaria del Ayuntamiento y el resultado es el siguiente:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES LIQUIDACION PRESUPUESTO 2014		
1.-	Ingresos no financieros (DRN Cap 1 a 7)	42.094.268,78
2.-	Gastos no financieros (ORN Cap. 1 a 7)	35.361.787,41
3.-	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la liq.	6.732.481,37
4.-	Ajustes (SEC 95)	2.402.407,52
5.-	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	9.134.888,89
6.-	Porcentaje sobre ingresos no financieros	21,70 %

Por lo tanto, la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Fernando de Henares del Ejercicio de 2014 **cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.**

San Fernando de Henares, a 28 de Febrero de 2015

La Interventora Accidental